



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Provincia de Otuzco, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2019;

VISTO: El Informe Técnico N° 01-2019/DGA/MPO, de fecha 29 de octubre de 2019, el Jefe de la División de Gestión Ambiental remite Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO; Carta N° 00062-2019-GSPM-MPO; e Informe Legal N° 654-2019-MPO-OAJ/EJOF; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2019/DGA/MPO, de fecha 29 de octubre de 2019, el Jefe de la División de Gestión Ambiental remite Proyecto ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, que tiene por finalidad objeto regular el procedimiento administrativo sancionador de la Municipalidad Provincial de Otuzco, con la finalidad de determinar la responsabilidad administrativa por la comisión de infracciones, aplicar sanciones; así como dictar medidas administrativas, ello a fin de dotar de eficacia a la función municipal para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante la Carta N° 00062-2019-GSPM-MPO, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Gerente de Servicios Públicos Municipales solicita opinión legal y posterior aprobación del Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "Las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal (...). Por el Concejo Municipal Provincial de Otuzco ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 654-2019-MPO-OAJ/EJOF de fecha 18 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que corresponde debatir y aprobar en sesión de concejo provincial el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO;

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sesión ordinaria de concejo del día 30 de diciembre de 2019, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el **CONCEJO MUNICIPAL DE OTUZCO APROBÓ** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO; que consta de VI Títulos, 34 Artículos, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación de la Región u otra forma de publicidad prevista en la Ley. Y ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del íntegro de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional (www.muniotuzco.gob.pe).

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Otuzco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Prof. Heili Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

